

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**COLMENAR VIEJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026, ha aprobado, con carácter inicial y definitivo si no se presentan reclamaciones, el Nuevo Reglamento Orgánico Municipal.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de dos de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Asimismo podrá acceder a toda la información sobre este Reglamento a través de la sede electrónica municipal; tablón de anuncios (<https://carpeta.colmenarviejo.es/>) y Portal de Transparencia (<https://gobiernoabierto.colmenarviejo.com/t/normativa>).

Colmenar Viejo, a 5 de marzo de 2026.—El alcalde, Carlos Blázquez Rodríguez.
(03/3.641/26)

